

NOMBRE:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO:

REGIÓN:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE **ANUNCIO**

MANZANA

ALTO: 4,50 METRO (S)

LA MUNICIPAL:

PROCEDENCIA:

1. ANUNCIO DENOMINATIVO

RIO Y/O ARRENDADOR

	N DE EXPEDIENTE:		IN DE CICENCIA:	
)E	MT-DGDTUS-DIU-0801-2025		0445	
	FECHĂ DE EMISIÓN		FECHA DE V. Non. 1910	
	14 DE AGOSTO DE 2025		14 DE AGOST DF .026	
		No. of the last of		
	PROPIETARIO Y/O ARRENDAD	OOR:		
AMALAD S. DE R.L. DI	C.V.	:		
NO APLICA				
	DATOS DEL PREDIO:			
			CLAVE CATASTRAL	
LOTE	LOCALIE Q:		MUNICIPIO:	
	TULUM		TULUM, Q. ROO.	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	COSTO:			
	ICEN A DA YUNO			,
	ANCIONES;			
	TOTAL:			
				. "
		\$ 3 V :		
ESPECIA TOP	NUNCIO AUTORI	ZADO:		
		AJE: "PROMOÇIONAL"		
ARIGO	ESPESOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:
DO METRO (S)	0.15 METRO (S)	METAL	NINGUNA	FRONTAL.
			:	
	ANUNCIO RECIBO OFICIAL N':		10121 AR	
	SANCIÓN RECIBO	O OFICIAL N°:		
	SUNIBOS II			
		FOLIOS DE PÓLEA	S DE PAGO E	
Jesti	DOS NE	- 3	San	
				
		DIRECCIÓN'C	NEWAL DE DESAF	ROLLO
(%		TERRITORIAL	URBANO SUSTEN	O BOO LYRFE

SE EXPIDE LA PRESENTE ZACENCIA (AZIOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025

MREGERNLARANARANA TULUM QUINTANA ROO

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESAHROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

C.C.P/ARCHIVO

твимвсою ДД

*VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

H AMOTLORENZO BERNABETMIKANBA MIRANBA

1 DE 2

ANTECEDENTES:

DESCRIPCIÓN:

SE EXPIDE LA LICENCIA POR PRIMERA VEZ, LO QUE DÁ ORIGEN A RENOVAR CADA AÑO.

CONDICIONANTES:

- 1. SE DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE Y PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITIDO DE LICENCIA 5 MAS ANYES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA PARA ANUNCIOS.
- II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN LIMAGEN DRBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.
- III. ES OBLIGACIÓN DE LOS PARTICULARES CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN HEAISA). VIBANO LA MUNICIPIO DE TULUM, OLROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES.
- IV. LA PRESENTE LICENCIA AVALA UNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES DE CHELLA DE DESCRIBEN, QUEDA PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIO. O PEN 150
- V. CUANDO EN EL TIEMPO DE SU VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN LA SE DESCUBE; MÓDIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO APROBADO; Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLIDADO E PRODUCTO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.
- VI. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LO. ARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES, MOBILIARIO URBANO Y SOBRE LA VIA PUR CA, ASÍ COMO E. ÁREAS COMUNES RELATIVOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS; EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERA A LA REVOCACIÓN DE LA PINNENTE LICENCIA Y AL RETIRO DE LA ESTRUCTURA
- VII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL RECOUNS. SIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARY LO, AZUL Y RO. COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANIA; COLORES TERCIARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO AVIEGA. QUES.
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSITAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, ARA CALQUIER ES ZTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MOR SUPAL.
- IX. ESTA LICENCIA NO PREJUZGA SOBI LA CÁLIDAD DE PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECIO DE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

EL INCUMPLIMIENTO Y/O INFRA JÓN DELAS COMONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASI COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE SENCIA DE PRINCIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.